Núm. 2020-1727

ABEJUELA

Conforme al acuerdo adoptado con fecha 22/05/2020 por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se procede a efectuar convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Requisitos a cumplir por los aspirantes.

- Ser español y mayor de edad.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por el artículo 303 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, o en su caso estar en disposición de cesar en la actividad incompatible en caso de resultar elegido.

Segunda.- las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo constar en aquellas los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión y nivel de estudios terminados.
- Mención expresa de que el aspirante reúne todos los requisitos legales exigidos.

Tercera.- La elección se efectuará mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. En caso de presentarse ningún aspirante, el Pleno elegirá libremente con arreglo a los mismos requisitos de procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Abejuela.- La Alcaldesa, Mª Carmen Civera García.

Núm. 2020-1726

MIRAMBEL

Advertido error en el Boletín oficial de la Provincia Nº 82 de fecha 4 de mayo de 2020, el Presupuesto anual para el ejercicio 2020 su texto resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capitulo CONCEPTOS	Euros
I Gastos de personal.....	65.000
II Gastos en bienes corrientes y servicios.....	80.100
III Gastos financieros.....	2.000
IV Transferencias corrientes.....	11.000
VI Inversiones reales.....	140.900
SUMA EL ESTADO DE GASTOS.....	299.000

ESTADO DE INGRESOS

Capitulo CONCEPTOS	Euros
I Impuesto directos.....	44.000
III Tasas y otros ingresos.....	59.600
IV Transferencias corrientes.....	58.700
V Ingresos patrimoniales.....	12.200
VII Transf. de capital.....	124.500
SUMA DEL ESTADO DE INGRESOS.....	299.000

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en la forma y plazo que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MIRAMBEL, a 11 de junio de 2020.- EL ALCALDE.